CARTA DE ACEPTACIÓN No. 08 DE 2026

Señores,
IMPACTO IPS SAS
Nit: 900982787-5
Rte. Francisco Javier Apraez Ippolito
CC. 76.310.459 de Popayán
Popayán -Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta Invitación de Mínima Cuantía **No. MC 02 de 2026**

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN, tiene el gusto de informarle que la propuesta presentada por usted dentro de la Invitación de Mínima Cuantía No. **MC 02 DE 2026,** es aceptada de manera expresa e incondicional invitación que tiene entre otras, las siguientes cláusulas:

OBJETO:

REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista deberá entregar los siguientes bienes de acuerdo con las cantidades y unidades de medida relacionados a continuación:

- ✓ Realizaciones de exámenes médicos ocupacionales con énfasis (ingreso, periódicos, retiro, seguimiento post incapacidad y cambio de ocupación).
- ✓ Realizar exámenes paquete optométrico.
- ✓ Realizar examen de audiometría.
- ✓ Prueba psicotécnica (magistrados, jueces, conductores y trabajo en alturas).
- ✓ Realizar perfil lipídico.
- ✓ Realizar cuadro hemático.
- ✓ Realizar glicemia basal.
- ✓ Realizar electrocardiograma.
- ✓ Estar habilitado ante la secretaria de Salud Departamental.
- ✓ Capacidad del personal: Contar con el personal médico necesario que realice los exámenes médicos ocupacionales requeridos con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Personal contar con licencia de médicos ocupacionales.
- ✓ Contar con registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS)
- ✓ Contar con un coordinador operativo para la gestión y administración del servicio de los Funcionarios y Empleados del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.
- ✓ Contar con un auxiliar de apoyo a la gestión para garantizar un buen funcionamiento del servicio con la funcionarios y Empleados del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, mediante la asignación y programación de las citas, exámenes o procedimientos a realizar en el servicio.

- ✓ Al finalizar la vigente en un plazo no mayor a 15 días entregar el informe de las condiciones de salud de los funcionarios y Empleados del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca participantes.
- ✓ Cada trimestre, realizar un día completo de atención para los exámenes médicos ocupacionales en algunas de los cuatro municipios antes mencionados (Popayán – En Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander" y Palacio de Justicia "Luis Carlos Pérez; y en las cabeceras de circuito de Santander de Quilichao, Puerto Tejada, El bordo).
- ✓ Prestar servicio de atención de medicina laboral con recomendaciones médicas en la ciudad de Popayán.

OBLIGACIONES

El contratista se obliga para con **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo establecido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.
2. Contar con sede en la Ciudad de Popayán, para la realización de los exámenes médicos ocupacionales requeridos.
3. Estar habilitados ante la Secretaría de Salud Departamental.
4. Contar con el personal médico necesario que realice los Exámenes Médicos Ocupacionales con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Realizar el procedimiento establecido por la normatividad vigente para la realización de exámenes médicos ocupacionales, y presentar un informe periódico, o cada vez que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán lo requiera, sobre los diagnósticos de las condiciones de salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, en el formato dispuesto para tal fin.
6. Así mismo, se deben utilizar los formatos establecidos como: Solicitud de cita médica ocupacional formato F-SST-04, historia clínica ocupacional, certificado de aptitud para el cargo, recomendaciones médicas ocupacionales, certificado de examen médico ocupacional de retiro, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el formato F-SST-22 Base Exámenes Médicos V1.
7. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del interesado en las sedes Judiciales y/o en los consultorios ubicados en la Ciudad de Popayán.
8. Conocer el procedimiento de exámenes médicos ocupacionales vigentes y aplicar las nuevas versiones cuando sea requerido la Dirección Ejecutiva Seccional, diligenciar todos los formatos y rendir los informes y certificaciones contemplados en el mismo y los requeridos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.
9. Presentar las cuentas de cobro de los servicios prestados con los respectivos soportes para el pago con una periodicidad no mayor a treinta días (30) días. En caso de devolución de documentos, el conteo de los términos se reiniciará con la nueva radicación de los documentos en la forma solicitada.

10. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, en cuanto a que la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención.
11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

OBSERVACIÓN: La inasistencia del servidor de la Rama Judicial a la cita médica programada **NO** dará lugar a ningún tipo de cobro para la entidad.

OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL

Al inicio del contrato

Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial

Nota: En actividades desarrolladas en las sedes de la Rama Judicial, el contratista deberé llevarse y certificar posteriormente los residuos de carácter biológico que se generen durante la prestación del servicio.

Adicional el contratista deberá aportar carta o certificación de alianza comercial con gestores de residuos peligrosos y presentar las licencias ambientales de dichos gestores con los que gestiona los residuos.

En la ejecución del contrato

Los entregables periódicos y finales deben realizarse en medio magnético y cargados al SECOP II.

Nota: solo en caso de requerirse impresión esta debe realizarse a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra tamaño máximo 11 y a espacio sencillo.

REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Presentar la entidad los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales

El contratista debe presentar los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales, teniendo en cuenta que pueden ser realizados en cualquier centro médico que cumpla con la legislación en seguridad y salud en el trabajo, deberán estar certificados para realizar exámenes ocupacionales y habilitados por Secretarías Seccionales y/o Distritales de Salud.

Presentar a la entidad el registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP)

Cuando se solicite, el contratista debe proporcionar registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) al personal según la actividad y peligros a que estarán expuestos.

Presentar a la entidad el pago de seguridad social y/o certificado de afiliación

El contratista debe remitir copia física en horas laborales (en cada uno de los centros de trabajo donde el contratista tenga el contrato) la planilla y el soporte de pago de la seguridad social del personal, en los días de pago acorde a la normativa legal vigente en materia de seguridad social, según el Artículo 3.2.2.1 del Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En caso que la planilla y sus soportes no sean entregados en los tiempos definidos o se encuentren desviaciones en los pagos realizados, se debe abstener el ingreso del personal, hasta que el contratista allegue los soportes faltantes o corrija las desviaciones encontradas.

Nota: Si el contratista presenta planillas de pago de seguridad social adulteradas o falsas, el supervisor de contrato y/o la entidad tomarán las medidas pertinentes

Presentar soportes de inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo

El contratista se compromete a realizar la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo y a participar en la dispuesta por la entidad, estas actividades son de carácter obligatorio.

Presentar a la entidad el listado de personal (solo personas jurídicas)

El contratista debe remitir un listado donde se indique la información del personal que desarrollará las actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato. Este listado deberá contener como mínimo: Nombres, número de documento, EPS, ARL, RH, nombre de persona de contacto en caso de emergencia, parentesco, número de teléfono fijo y celular, indicando si es alérgico a algún medicamento, si tiene alguna fobia o consume medicamentos por prescripción médica. Es importante indicar que, cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al supervisor del contrato o de la orden contractual. (en casos de atención en sedes judiciales)

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la disponibilidad del Plan Mensualizado de Caja PAC y conforme a los entregables requeridos. Las demoras que se presenten no generarán el pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Llevar a cabo el recibo total de los servicios, verificando el cumplimento de las especificaciones técnicas de los servicios entregados, a través del supervisor designado.
5. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
7. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación respecto **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA**. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA**

PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será por a partir del inicio de ejecución en plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y aprobación de las garantías.

LUGAR DE EJECUCIÓN. Departamento del Cauca

VALOR. Se pagará **VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS SIES MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($24.306.090,00) IVA INCLUIDO Y DEMAS TRIBUTOS** conformes a la justificación del precio presentada y conforme a la oferta ecónoma presentada de la siguiente manera:

ITEM	EXAMEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Ingreso	UND	1	$ 36.000
2	Periódico	UND	1	$ 36.000
3	Retiro	UND	1	$ 30.000
4	Post Incapacidad	UND	1	$ 72.000
5	Cambio de Ocupación	UND	1	$ 50.000
6	Atención de medicina laboral con recomendaciones	UND	1	$ 68.000
AYUDAS DIAGNOSTICAS				
1	Paquete optométrico	UND	1	$ 25.000
2	Audiometría	UND	1	$ 19.000
3	Prueba psicotécnica para magistrados y jueces	UND	1	$ 39.000
4	prueba psicotécnica trabajo en alturas	UND	1	$ 59.900
5	prueba psicotécnica conductores	UND	1	$ 40.000

PARACLÍNICOS					
1	Perfil lipídico	UND	1	$	32.000
2	Cuadro Hemático	UND	1	$	16.000
3	Glicemia Basal	UND	1	$	9.000
4	Electrocardiograma	UND	1	$	42.000
TOTAL				**$**	**573.900**

El valor de la presente carta de aceptación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

CDP	Fecha CDP	Código presupuestal	Valor CDP	Valor a Afectar
1426	30/01/2026	27-01-01-209	4´146.950	4´146.950
1626	30/01/2026	27-01-01-809	20´159.140	20´159.140
TOTAL				24´306.090

FORMA DE PAGO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación dentro de los (30) treinta días siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación.

Para que la entidad realice los pagos el CONTRATISTA debe presentar:

1. La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable o no responsable del Impuesto al Valor Agregado IVA) según el caso.
2. El comprobante del pago al Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales.
3. Formato de control de actividades o mantenimientos llevados a cabo por el contratista, en el cual se detallen los servicios prestados y los repuestos utilizados, suministrado por la DESAJ.
4. Recibo a satisfacción del supervisor del servicio y del conductor del automotor objeto del mantenimiento.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad, constituyendo el saldo como rezago presupuestal.

En caso de devolución de los documentos por parte de la Entidad al Contratista, el conteo de los términos se reiniciará con la nueva radicación.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA 1: La Dirección Ejecutiva efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y

Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 2: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

NOTA 3: Los pagos a cargo del Consejo Superior, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su propia costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a. **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3)
b. **De calidad del servicio:** Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y presentarse a favor de **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar a **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

CLAUSULA PENAL En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

MULTAS: Se pactan las siguientes causales de multa a cargo del **CONTRATISTA**:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
H. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO: Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el contratante adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **la entidad** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad**,** pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa de **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN**, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente Contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al pago efectivo de la totalidad del contrato que se llegue a suscribir.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, invitación referida, la propuesta ganadora y las disposiciones legales vigentes

La presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías.